

REF: APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA
MODELO DE ATENCION CON ENFOQUE FAMILIAR EN
ATENCION PRIMARIA.

DECRETO N° 1296 /

COIHUECO, 06 MAR 2014 /

VISTOS:

1. El D.F.L N°1/19.704 Ministerio del interior Subsecretaria de Desarrollo Regional Y Administrativo , que fija el texto refundido ,ordenado y sistematizado de la ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades ", publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de julio de 2006.

2. El D.F.L N °1/3.063 de 1980, que regula el Traspaso de los Organismos del Sector Publico a la Administración Municipal.

CONSIDERANDO

1. Convenio de fecha 31 de diciembre del 2013 suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco y el Servicio de Salud Ñuble sobre Convenio modificadorio Programa Modelo de Atención con enfoque familiar en Atención Primaria.

2. Resolución N °5445 de fecha 31 de diciembre del 2013, de la Dirección del Servicio de Salud Ñuble, que aprueba el Convenio Modificadorio Programa Modelo en Atención con Enfoque Familiar en Atención Primaria, que amplía vigencia al 30 de abril del 2014.

DECRETO

1. Apruébese el Convenio, Modificadorio Programa Modelo de Atención con Enfoque Familiar en Atención Primaria, suscrito entre la Municipalidad de Coihueco, representada por su alcalde Carlos Chandía Alarcón y el servicio de Salud Ñuble, Representada por su Director Dr. Jaime Guzmán Nova.

2. Ejecútese dicho programa destinado a mejorar la atención para los usuarios de los CESFAMs Coihueco y Luis Montecinos y sus Centros Locales de Salud Rural Bustamante ,Talquipen .Tanilvoro y Minas del Prado , en las condiciones establecidas en el Convenio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE




GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretaria Municipal




CARLOS CHANDIA ALARCON
Alcalde de Coihueco

CCHA/GML/CJA/RMC/YQE/yqe



PPR/dpp

CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: el convenio sobre Programa Modelo de Atención con Enfoque Familiar en Atención Primaria de Salud, de fecha 22 de marzo del 2013, el convenio modificadorio sobre el mismo Programa, de fecha 31 de diciembre del 2013, ambos suscritos entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, las facultades que me confiere los D.S. N° 140/04 y N° 004/11, del Ministerio de Salud, el D.L. N° 2.763/79 y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

5445 31.12.2013

RESOLUCION EXENTA 1C N°/

1°.- **APRUÉBASE** el convenio modificadorio de fecha 31 de diciembre del 2013, del suscrito con fecha 22 de marzo del 2013, ambos celebrados entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, relacionado con el Programa "Modelo de Atención con Enfoque Familiar en Atención Primaria" y mediante el cual se amplía su vigencia; en los términos y condiciones que allí se señalan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DR. JAIME GUZMAN NOVA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

Comunicada a:
Municipalidad/Depto. de Salud
1B/2 A/1C





PCR/HAKI/MACS

CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA MODELO DE ATENCION CON ENFOQUE FAMILIAR EN ATENCION PRIMARIA


En Chillán a treinta y uno de diciembre del 2013, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Bulnes N° 502 de la comuna de Chillán, representado por su Director Dr. JAIME GUZMAN NOVA del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Avda. Prat N° 683 de la comuna de Coihueco, representada por el Alcalde D. CARLOS CHANDIA ALARCON de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", han acordado suscribir el siguiente convenio modificatorio:

PRIMERO: Con fecha 22 de marzo del 2013, las partes suscribieron un convenio sobre el Programa Modelo de Atención con Enfoque Familiar en Atención Primaria, aprobado por Resolución Exenta N° 1442 del 10 de abril del 2013, relacionado con la entrega de recursos para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del programa.

SEGUNDO: Considerando la solicitud de la I. Municipalidad de Coihueco, las partes vienen en modificar la fecha de ejecución del programa señalado, estableciendo que el convenio se prorroga hasta el día 30 de abril del 2014.

TERCERO: En lo no modificado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original y modificatorio precedentes.

Para conformidad, firman:


CARLOS CHANDIA ALARCON
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD COIHUECO


DR. JAIME GUZMAN NOVA
DIRECTOR SERVICIO SALUD ÑUBLE